REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

RESOLUCIÓN No. **00004370**
21 de junio de 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS- BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA NO 70 A TRAVÉS DE LA CENAC ESP ING, PARA QUE SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO, Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CONFORME AL ALCANCE DEL ACUERDO", a través de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, en cumplimiento a la resolución de delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022.

EL SEÑOR DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS (E)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022" en el Título IV artículo No. 18 "(...) SON DELEGATARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL (QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE DELEGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN Y QUE NO SEAN A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 28.6 DEL ARTÍCULO 28 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN), Sin consideración a la cuantía (...) Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Ingenieros (...)", en negrilla y subrayado fuera de texto, y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022, *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en TITULO III DELEGACION SEGÚN LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO el señor Teniente Coronel **JHON JAIRO MEDINA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.801.320 de Bogotá D.C.(Cundinamarca), en su condición de Director y ordenador del gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** (E), En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, para la suscripción de los convenios con entidades públicas o privadas según lo establecido en el Título IV artículo No. 18 "(...) SON DELEGATARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL (QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE DELEGADOS EN ESTA RESOLUCIÓN Y QUE NO SEAN A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 28.6 DEL ARTÍCULO 28 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN), Sin consideración a la cuantía (...) Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Ingenieros (...)" y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el Manual de Contratación del MDN.

Que conforme a lo manifestado en los estudios previos, suscritos por el señor Teniente Coronel ELBER BENÍTEZ CAMARGO Comandante Batallón de Ingenieros de Movilidad, Contramovilidad y Supervivencia No. 70, Gerente del Proyecto debidamente nombrado por la CENAC Especializada de Ingenieros, existe la necesidad en cuanto a lograr la "suscripción del contrato, el cual se pretende satisfacer mediante la suscripción del convenio de cooperación con el Municipio de Valledupar (Cesar) , previo trámite del procedimiento establecido para la Contratación Directa, razón por la que la CENAC Especializada de Ingenieros, se permite justificar mediante el presente documento, la escogencia de la modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo *2.2.1.2.1.4.1* del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que, conforme a lo manifestado en los estudios previos, existe la necesidad en cuanto, a lograr desarrollar actividades mejoramiento y mantenimiento de malla vial del municipio de Valledupar en el departamento de Cesar.

La cual se pretende satisfacer mediante la suscripción de un Convenio Interadministrativo de Cooperación, con el Municipio de Valledupar (Cesar), previo tramite del procedimiento establecido para la contratación directa, razón por la que la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se permite justificar mediante el presente documento, la escogencia de la modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la contratación directa se adelantará mediante la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación municipio de Valledupar (Cesar), de conformidad con lo establecido en el literal C) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades a suscribir este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la unidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado, el Municipio de Valledupar tiene como misión, garantizar a la comunidad vallenata, a través del principio jurídico de legalidad, el cumplimiento y la materialización de los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, y colectivos del medio ambiente con el fin de lograr una verdadera cohesión social.

Así mismo, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, (el cual modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 1994), establece que el municipio de Valledupar tiene como obligación:

- Realizar construcciones y mantenimiento **de vías urbanas y rurales**.

- Lograr el desarrollo humano, económico y la competitividad del municipio.

- Promover el desarrollo de su territorio.

- Construir las obras que demande el progreso municipal.

Adicionalmente, vale la pena indicar que actualmente el Municipio de Valledupar cuenta con un 21% de población rural, que basa su economía en la producción agropecuaria, del cual 14% corresponde al sector suroccidente donde se plantea realizar este proyecto. Por lo cual, la Alcaldía municipal de Valledupar Cesar estaría dando cumplimiento a sus funciones constitucionales, al mejorar la calidad de vida de sus habitantes, logrando el desarrollo humano, económico y la competitividad del municipio.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del convenio interadministrativo municipio de Valledupar (Cesar), aportará los recursos y **EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COMANDO DE INGENIEROS- BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA N° 70,** la mano de obra calificada y no calificada y la maquinaria requerida. Es así que, aunando esfuerzos entre las entidades, se da cumplimiento a los fines del Estado llevando beneficios y desarrollo a poblaciones menos favorecidas mejorando sus vías de acceso, a los sitios de servicio de salud y a la comercialización de sus productos.

Que, por las anteriores razones, se deja constancia de la verificación realizada respecto a la existencia de estudios previos y su adecuación a los planes de compra, presupuestos y ley de apropiaciones de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública a lo establecido en el litera c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede a la contratación directa bajo la modalidad del convenio interadministrativo, en atención al artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS- BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA NO 70 A TRAVÉS DE LA CENAC ESP ING, PARA QUE SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO, Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CONFORME AL ALCANCE DEL ACUERDO"

PRESUPUESTO:

El presente convenio, no implica erogación y/o contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes. No obstante, las partes realizarán aportes en dinero y en especie para la ejecución por un valor de $665.251.115,00 SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL, representados así:

APORTE ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	$ 300.000.000,00
APORTES DEL EJÉRCITO NACIONAL MANO DE OBRA	$ 365.251.115,00
TOTAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**$ 665.251.115,00**

APORTES PARA EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR:

El Municipio de Valledupar – Cesar aportará la suma $ 300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL), los cuales se discriminan de acuerdo con el presupuesto en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**	**$ 105.129.000,00**
1.1	MATERIAL DE AFIRMADO	$ 105.129.000,00
2	**COMBUSTIBLES**	**$ 85.969.710,00**
2.1	ACPM	$ 85.969.710,00
3	**GRASAS Y LUBRICANTES**	**$ 18.532.000,00**
3.1	GRASA DE LITIO	$ 320.000,00
3.2	HIDRAULICO SAE 10 K	$ 3.768.000,00
3.3	ACEITE DE MOTOR 15W 40 MOVIL	$ 9.075.000,00
3.4	LIQUIDO REFRIGERANTE	$ 450.000,00
3.5	ACEITE TRANSMISION SAE 80 W 140 MOVIL	$ 3.284.000,00
3.6	ACEITE SAE 50 CAT	$ 1.635.000,00
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA**	**$ 36.998.390,00**
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS		**$ 246.629.100,00**
5	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**	**$ 2.621.481,00**
6	**PAPELERIA**	**$ 92.000,00**

COSTO BÁSICO	$ 249.342.581,00
DEMÉRITO Y DESGASTE 15% costos directos	$ 36.994.365,00
ADMINISTRACIÓN 2,5% COING	$ 6.233.564,53
RESERVA DE CONTINGENCIA	$ 7.429.489,00
COSTO TOTAL	**$ 300.000.000**

Nota: El Municipio del Valledupar – Cesar aportará mediante CDP N° 1588 de fecha 29 mayo 2023 por valor de $300.000.000 (M/CTE).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

No. Certificado	Rubro	Concepto	Valor
No. 1588 de fecha 29 mayo 2023	16.2.3.2.02.02.005.24.02.112.01.01-20	54211- Servicios Generales de construcción y carreteras (excepto Carreteras elevadas) calles. Recurso propio – Libre Destinación – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$300.000.000
TOTAL PARA ESTE PROCESO			$300.000.000

PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACINAL - COMANDO DE INGENIEROS – COMANDO DE INGENIEROS – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA No. 70 "GR. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ"

El Ejército Nacional a través del Batallón de Ingenieros de Movilidad, Contramovilidad y supervivencia No 70, aportará en especie la mano de obra calificada y no calificada, la cual asciende a la suma de: $365.251.115,00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE), para el cumplimiento del objeto contractual discriminados así:

APORTES APROXIMADOS DEL EJERCITO EN MANO DE OBRA				
GDO	**PERSONAL**	**VALOR MES**	**CANT**	**SUB TOTAL MES**
SLP	SOLDADO PROFESIONAL OPERADOR, MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN Y OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, CADENERO.	$ 3.080.000,00	10	$ 30.800.000,00
SL18	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	$ 856.931,35	20	$ 17.138.627,00
SV.	COORDINADOR DE INGENIEROS, CONVENIOS Y TOPÓGRAFO	$ 4.834.851,12	1	$ 4.834.851,12
CP	SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEPSE, COMANDANTE FRENTE OBRA, LABORATORISTA	$ 3.513.680,79	1	$ 3.513.680,79
MY.	JEFE CONSOLIDACIÓN, SUPERVISOR CONVENIO	$ 6.432.172,44	2	$ 12.864.344,88
TC.	COMANDANTE UNIDAD EJECUTORA	$ 8.066.190,72	1	$ 8.066.190,72
SS	MECÁNICOS	$ 3.597.874,50	1	$ 3.597.874,50
ST.	INGENIERO RESIDENTE	$ 3.997.209,80	1	$ 3.997.209,80
ING.	ASESOR TÉCNICO	$ 3.300.000,00	1	$ 3.300.000,00
ABO.	ASESOR JURÍDICO	$ 3.200.000,00	1	$ 3.200.000,00
TOTAL MENSUAL				**$ 91.312.778,81**
TOTAL PROYECTO MESES				**$ 365.251.115,00**

Adicional a lo indicado, el Ejército Nacional, dispondrá inicialmente de la maquinaria para la ejecución de las obras, con el siguiente kit:

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	MOTONIVELADORA	1
2	EXCAVADORA	1
3	VIBROCOMPACTADOR DE 10 TONELADAS	1

4	VOLQUETA DOBLETROQUE	2
5	CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD DE 2 TONELADAS	1
6	CAMABAJA	1
7	CAMIÓN CARROTANQUE DE AGUA	1
8	CAMIÓN CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE	1
9	NPR	1

Notas aclaratorias:

Los anteriores valores son estimados y han sido calculados con base a los factores prestacionales y salariales del personal que dispondrá el Ministerio de Defensa- Ejército Nacional – Batallón de Ingenieros de Movilidad, Contramovilidad Y Supervivencia N°70 para el desarrollo del proyecto.

No se cuantifica el costo del uso de la maquinaria teniendo en cuenta que, el recurso de combustible, repuestos y la compensación por el desgaste de la misma, lo suministrará **LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**. Por lo anterior, el único aporte en especie que se cuantifica son operadores de la maquinaria y personal destinado al proyecto.

Para que se pueda proceder a causar y pagar el valor del imprevisto el supervisor del convenio por parte COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA No. 70 "GRAL. MANUEL ALBERTO MURILLO GONZALEZ", deberá justificar la ocurrencia de dicho imprevisto, de no causarse imprevistos se podrá utilizar dichos recursos en mayores obras. Dichos recursos serán aprobados igualmente por el comité operativo, levantando el acta correspondiente.

FORMAS DE DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL DEMÉRITO Y DESGASTE Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE EL VALLEDUPAR, AL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS – A TRAVÉS DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

LA ALCALDÍA DE VALLEDUPAR, desembolsará el valor del 15% de los costos directos por concepto del demérito y desgaste y un 2.5% del valor del costo del proyecto por concepto de gastos de administración, de acuerdo a la Directiva Permanente de Ingenieros No. 0231 de 2017. A la cuenta Corriente No. 0013-0310-43-0100003207 del Banco BBVA a la Central Administrativa y Contable – CENAC de Ingenieros por concepto de demérito, desgaste y administración.

Lo anterior es por un total de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS $ 43.227.929,53 (M/CTE), los cuales serán girados de la siguiente manera:

a. UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al 50% del valor del Demerito, Desgaste y administración, es decir la suma de VEINTIUN MILLONES SEOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 21.613.964,76) dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

b. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, correspondiente al 50% del valor del Demerito, Desgaste y administración, es decir la suma de VEINTIUN MILLONES SEOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 21.613.964,76) el cual serán cancelados cuando su ejecución del proyecto se encuentre al 70%.

LUGAR DE CONSULTA ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal Colombia Compra Eficiente- Sistema Electrónico de la Contratación Pública- SECOPII www.colombiacompra.gov.co y en el Batallón de Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Cantón Militar Caldas - Correo Electrónico: coing@buzonejercito.mil.co

En mérito de lo expuesto el director y Ordenador del gasto de la CENAC Especializada Ingenieros (E).

RESUELVE:

ARTÍCULO- PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de Contratación Directa para el Convenio Interadministrativo de Cooperación, con el objeto de: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS- BATALLÓN DE INGENIEROS DE MOVILIDAD, CONTRAMOVILIDAD Y SUPERVIVENCIA NO 70 A*

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597
mensajeriacenacing@ejercito.mil.co

TRAVÉS DE LA CENAC ESP ING, PARA QUE SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO, Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CONFORME AL ALCANCE DEL ACUERDO", con el Municipio de Valledupar.

ARTÍCULO- SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Porta Colombia Compra Eficiente- Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO- TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 21 días del mes de Junio de 2023

Teniente Coronel JHON CAIRO MEDINA AVILA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS (E)

Elaboró: Gilma Edith Carranza Urrea
Asesora Jurídica CENAC ESP ING